

COI No. 06 - FEBRERO 08 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 09 de Febrero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5535	2000959	N/A	KR 9 5m AL NORTE DE LA CL 78	KR 9 30m AL NORTE DE LA CL 78	M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA	9-feb-24	9-may-24	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	SDM-CAMEP 063-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION, ARQUINT COLOMBIA S.A.S. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ESTACIONES DE BICICLETAS COMPARTIDAS (SBC), DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL ADYACENTE A LA OBRA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE 1.5m SOBRE EL ANDEN PARA EL PASO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	WILSON A. SANTANDER D.	SDM-202361203078122 SPMT-202331206282551

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 06 - FEBRERO 08 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 09 de Febrero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5536	3000084	N/A	CL 32BISA KR 13	CL 32BISA CL 32	M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA	9-feb-24	7-mar-24	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	SDM-CAMEP-063-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE RETIRO DE SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 32BIS ENTRE KR 13 Y CL 32, CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	SDM-202361203078122 SPMT-202331206282551
5537	2002087	N/A	CL 40C 20m AL OCCIDENTE DE LA AK 13	CL 40C 35m AL OCCIDENTE DE LA AK 13	M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA	9-feb-24	9-may-24	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	SDM-CAMEP-063-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE RETIRO DE SEÑALIZACION DE ESTACIONES DE BICICLETAS COMPARTIDAS (SBC), DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	WILSON A. SANTANDER D.	SDM-202361203078122 SPMT-202331206282551

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 06 - FEBRERO 08 DE 2024
ADICIONAL 1 (Publicado el 09 de Febrero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5538	2000822	N/A	CL 80 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 12	CL 80 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 12	M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA	9-feb-24	9-may-24	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 14:00-05:00	SDM-CAMEP-063-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ESTACIONES DE BICICLETAS COMPARTIDAS (SBC), DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	WILSON A. SANTANDER D.	SDM-202361203078122 SPMT-202331206282551

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.